

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE LA INVESTIGACIÓN IPH, 2021

Entre los Objetivos y fines del IPH a los que hace referencia el art. 3 del R-IPH, se encuentra: f) *Impulsar la innovación y transferencia en materia de conocimiento patrimonial*. A estos efectos el Consejo de Dirección del IPH, en el marco de sus competencias, ha tomado la decisión de convocar unas ayudas económicas que tienen por objeto facilitar a sus investigadores ayudas para desarrollar estas actividades.

Bases reguladoras

1ª Objeto.

El Consejo de Dirección del IPH en reunión celebrada el día 21 de junio de 2021 ha acordado destinar la cantidad de 10.000 euros como apoyo a la transferencia desarrollada por los miembros del IPH en las diversas líneas estratégicas del Instituto a lo largo del año 2021.

La cifra señalada en el apartado anterior se repartirá en dos convocatorias, correspondiendo a cada una de ellas 5000 euros. La primera convocatoria tendrá lugar en el mes de junio de 2021; la segunda podrá solicitarse en el mes de septiembre.

Estas ayudas no entrañan incompatibilidad con cualesquiera otras prestaciones, subvenciones o ayudas a la investigación, innovación o transferencia que estén percibiendo los investigadores solicitantes.

2ª Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas en cada una de las dos convocatorias todos los miembros del IPH, que lo sean a la fecha límite de presentación de las solicitudes.


3ª Condiciones para percibir la ayuda a la innovación o transferencia.

3.1. Las ayudas se destinarán al apoyo de la transferencia desarrollada en alguna de las líneas estratégicas del IPH:

- Radiografía del patrimonio cultural de Aragón



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/163bb4617792545720541ae847e883f1>

CSV: 163bb4617792545720541ae847e883f1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CONCEPCION LOMBA SERRANO	Directora I.U.J. Patrimonio y Humanidades	23/06/2021 12:59:00	

- Cultura escrita: poder, comunicación y soporte material a lo largo de la historia.
- La tolerancia religiosa: políticas de integración, jerarquías confesionales y prácticas de libertad.
- Instituciones y género: presencia y ausencia de la mujer en los ámbitos del poder. Realidad de poder y representación.
- El patrimonio cultural, una herramienta contra la despoblación.

3.2. La ayuda se destinará a sufragar los siguientes gastos:

- Publicaciones científicas (únicamente obras monográficas, colectivas en las que el solicitante o solicitantes sea el autor, director o coordinador de las mismas. En el caso de Revistas, el equipo directivo de las mismas debe pertenecer al IPH)
- Trabajos de transferencia (proyectos, dictámenes, estudios prácticos, etc.)
- Celebración de seminarios, jornadas o congresos (realizados o por realizar hasta el 30 de noviembre de 2021), en las que el solicitante o solicitantes sea el director o coordinador de las mismas.
- Cursos de investigación en los que el director sea miembro del IPH y el 50% de los ponentes pertenezcan al IPH
- Cursos de divulgación y transferencia en los que el director sea miembro del IPH.

3.3. Cantidad máxima por gasto sufragado.

- Por publicaciones científicas: 500 euros
- Trabajos de transferencia: 500 euros
- Congresos de carácter científico: 500 euros
- Cursos de investigación: 500 euros.
- Cursos de divulgación: 500 euros

3.4. No se incluyen en estas ayudas otros gastos o actividades que los indicados en el punto 2 de esta base 3ª.

4ª. Formalización de las solicitudes.


4.1. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este acuerdo en la web del IPH. El plazo fina a las 14 h. del último día

4.2. Los candidatos podrán presentar solamente una solicitud en cada una de las convocatorias. En caso de sobrepasar este límite se invalidarán todas las solicitudes.

4.3. La solicitud irá dirigida a la Directora del IPH y se presentará por correo electrónico a la dirección IPH@unizar.es indicando en "Asunto": *Ayudas a la Transferencia de la Investigación IPH 2021*



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/163bb4617792545720541ae847e883f1>

CSV: 163bb4617792545720541ae847e883f1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CONCEPCION LOMBA SERRANO	Directora I.U.I. Patrimonio y Humanidades	23/06/2021 12:59:00	

4.4. La solicitud deberá detallar, de forma breve y precisa, el destino de la ayuda en función de lo señalado en la base 3ª indicando, en su caso, el emolumento que considera necesario para desarrollar la actividad elegida. Está indicación no vinculará a la Comisión de valoración.

4.5. Cuando la ayuda se solicite para cubrir gastos ya realizados, y no satisfechos con cargo a ningún otro proyecto, ayuda, beca, subvención, etc., se presentarán las correspondientes facturas, que se adjuntarán al correo electrónico de la solicitud. Los originales de las facturas se podrán requerir por la Comisión de valoración.

4.6. La solicitud debe presentarse en el Modelo que se adjunta como Anexo 1 de estas Bases. Junto al modelo de solicitud se acompañará una Memoria del proyecto al que se destina la ayuda. La Memoria no debe superar los 10.000 caracteres con espacios para ser admitida.

5ª. Comisión de valoración.

5.1. La comisión de valoración está formada por los siguientes miembros del Consejo de Dirección del IPH:

5.1.1. Comisión de valoración I: convocatoria junio 2021

- **Presidente:**
Titular: Dra. Concepción Lomba Serrano, directora del IPH.
Suplente: Dra. Carmen Bayod López; secretaria académica del IPH.
- **Vocal 1ª.**
Titular: Dr. Carlos Labarta Aizpún, director del área de Patrimonio
Suplente: Dr. Pedro Rújula López, subdirector 1º IPH.
- **Vocal 2º.**
Titular: Dr. Alberto Montaner Frutos, subdirector 2º del IPH,
Suplente: Dra. Ascensión Hernández Martínez, directora del Área de Artes

5.1.2. Comisión de valoración II: septiembre 2021


- **Presidente:**
Titular: Dra. Concepción Lomba Serrano, directora del IPH.
Suplente: Dra. Carmen Bayod López; secretaria académica del IPH.
- **Vocal 1ª.**
Titular: Dr. Pedro Rújula López, subdirector 1º IPH.
Suplente: Dr. Carlos Labarta Aizpún, director del área de Patrimonio
- **Vocal 2º.**
Titular: Dra. Ascensión Hernández Martínez, directora del Área de Artes
Suplente: Dr. Alberto Montaner Frutos, subdirector 2º del IPH.

5.2. Los miembros de la Comisión de valoración referidos en el punto 1 de la base 5º están excluidos para solicitar las ayudas convocadas.



163bb4617792545720541ae847e883f1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/163bb4617792545720541ae847e883f1>

CSV: 163bb4617792545720541ae847e883f1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CONCEPCION LOMBA SERRANO	Directora I.U.J. Patrimonio y Humanidades	23/06/2021 12:59:00	

5.3. El plazo máximo para la resolución de las ayudas será de siete días hábiles tras la recepción de las solicitudes presentadas en el plazo indicado en la base 4ª.

5.4. La resolución será publicada en la web y comunicada personalmente mediante correo electrónico a los beneficiarios de las ayudas.

5.5. La resolución denegatoria de la concesión será recurrible ante el Rector.

6ª. Criterios de valoración.

6.1. Se tendrá especialmente en cuenta la adecuación de la aplicación de la ayuda a los fines establecidos en la presente convocatoria.

6.2. Se valorará para conceder la ayuda el interés científico así como los resultados de transferencia realizados en la propuesta a la que se destina la misma.

6.3. Se valorará el número de miembros del instituto implicados en el proyecto al que se destina la ayuda solicitada.

6.4. En la segunda convocatoria, septiembre de 2021, tendrán preferencia en la concesión de estas ayudas, los solicitantes de las mismas que no la hubieran solicitado o no la hubieran obtenido en la primera convocatoria, en el supuesto de concurrencia de solicitudes con otros miembros del IPH que, en el mismo supuesto y condición, ya se hubieran beneficiado de la ayuda en la convocatoria de junio de 2021

7ª. Concesión de la ayuda y obligaciones de los beneficiarios.

7.1 El beneficiario de la ayuda deberá presentar un informe en el que detalle el cumplimiento de la actividad a la que se ha destinado la ayuda así como los justificantes de gastos. En todo caso el plazo para presentar el informe y demás justificantes finaliza el 15 de diciembre a las 14 horas.


7.2. Se perderá el derecho a la ayuda si no se cumple el trámite señalado en el párrafo anterior.

7.3. En las actividades objeto de subvención deberá incorporarse la filiación del instituto tal y como se indica en el art. 7.1 a) del Reglamento del IPH.

Zaragoza, en la fecha de la firma

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable conforme al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por CONCEPCIÓN LOMBA SERRANO, Directora del IPH

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/163bb4617792545720541ae847e883f1>

CSV: 163bb4617792545720541ae847e883f1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
CONCEPCION LOMBA SERRANO	Directora I.U.J. Patrimonio y Humanidades	23/06/2021 12:59:00	